Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000102065360

FC Juzgado **7**

Fecha de emisión de notificación: 22/diciembre/2025

Sr/a: DR. RAFAEL ALBERTO ESPINOLA
(Subrogante)

Domicilio: 20134704218

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 6°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2092** / **2023** caratulado: **TOUSSAINT SOSA, MARIA FERNANDA DE LAS MERCEDES s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de diciembre de 2025. ZV

Fdo.: CARLOS GABRIEL MALLO, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

2092/2023

TOUSSAINT SOSA, MARIA FERNANDA DE LAS MERCEDES s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- ZV

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Que primeramente, es del caso poner de resalto que la presente sentencia se dicta, en tanto el art. 45 del DNU 366/25 del 28/05/2025 dispone que, los trámites de otorgamiento de ciudadanía que se hubieren iniciado de forma previa a su entrada en vigencia, continuarán su proceso ante el juzgado en el que estuvieren tramitando y se analizarán bajo las causales vigentes al momento del comienzo del mencionado proceso.

II) Que en fecha 01/03/2023 se presenta María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa, manifestando ante este Juez Federal su voluntad de ser ciudadana argentina, quedando acreditada su identidad con DNI N° 95.811.555 y que es mayor de edad, en tanto hubo nacido el 17/01/1985, en Caracas, Venezuela, según copia de la partida de nacimiento acompañada al inicio de las actuaciones.

III) Asimismo, en el informe de fecha 12/12/2025 surge que la interesada ingresó al territorio nacional el 04/10/2017 y por Disposición N° 97049, de fecha 04/06/2021, obtuvo radicación permanente dictada en el expediente N° 1888622017. Finalmente, con las constancias acompañadas el 03/03/2023, se justificaron los medios lícitos de vida de la interesada.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias, el art. 2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que la interesada sea declarada ciudadana argentina.

III) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fecha 06/11/2025, quedando la peticionante en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

#37548856#484909873#20251217083349411

Por ello, **RESUELVO:**

Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa, estado civil: soltera, hija de José Fernando Toussaint y Rumualda Emperatriz Sosa de Toussaint, nacida el 17/01/1985, en Caracas, Venezuela, con DNI N° 95.811.555, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año (art. 4 de la ley 24.755), a partir de la fecha de juramento.

Regístrese, notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen de la interesada. Oportunamente, archívese.-

En de de 2026 María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa prestó juramento ante S.S; recibió documento que la reconoce como ciudadana argentina de la República Argentina y se le hizo saber la obligación de enrolarse dentro del término de un año a partir de la fecha de juramento; firmando en prueba de ello por ante mí, que doy fe.-

#37548856#484909873#20251217083349411